



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL -CASTILLA LA NUEVA - META.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-.
DEMANDANTE: EDNA MAYREN AMEZQUITA HERRERA
DEMANDADO(S): JAIME SEGURA ANDRADE Y OTROS
RADICADO: 501504089001-2023-00032 00
AUTO: 212 23

Castilla La Nueva (Meta), diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

1-ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente al acto introductorio del proceso de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

Revisado el contenido de la demanda de la referencia, encuentra el juzgado que la misma no cumple los requisitos necesarios para su admisión; entre los defectos o falencias que, prima facie, se identifican tenemos: (i) No se indica el domicilio de las partes; (ii) La pretensión N° 1 es ajena al tipo de proceso que se pretende promover; (iii) no hay concordancia entre la cuantía señalada y el medio que se trae para acreditarla; (iv) El poder no cumples los requisitos previstos en el artículo 74 del C.G.P

Por lo anterior, el despacho inadmitirá la demanda de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva,

RESUELVE

INADMITIR la demanda de la referencia, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para que se subsane; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f29e4604ffc93050035d8034a803ab9fd8b969810cd85c5fcf5173984dfb6**

Documento generado en 10/03/2023 02:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>